INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
11. FORMA DE PAGO 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 23
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

De conformidad con el decreto 2559 de 22 de diciembre de 2025, "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero de 02 de 2026 "Por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC para la Vigencia Fiscal 2026", y se destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En la resolución número 000003 del 02 de enero de 2026 "por el cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden de Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de

Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026". El origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponden a recursos propios – Rec 26 fondos especiales.

A-02-02-01-003-003 BSITEM - 432 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($ 2.720.000)

se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de aceites, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 4126, de 27 de febrero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En la operativización misma de todos los procesos funcionales de la CPMS de Sincelejo, el parque automotor requiere del suministro de lubricantes y accesorios para el normal funcionamiento de los mismos. Debido a todos estos requerimientos, la cárcel debe contar con una provisión periódica de lubricantes y diaria de accesorios para darle buena vida útil a los vehículos automotores y satisfacer la demanda de cada uno de ellos para ejecutar los procesos que permiten alcanzar la solidificación de los planes de acción por cada equipo de trabajo.

En razón a lo antes expuesto se hace necesario el suministro de lubricantes y accesorios para los cambios periódicos de aceites y filtros, mantenimiento diario y permanente de líquido de frenos, refrigerante, aseo y limpieza de los mismos para el parque automotor que a continuación relaciono:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Combustible
1	OLM 186	VANS	NISSAN	ACPM
2	OCM 041	VANS	CHEVROLET	GASOLINA
3	BGX12E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA
4	BGX13E	MOTOCICLETA	HONDA	GASOLINA
5	UVP28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA
6	UVP29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA

Para satisfacer la presente necesidad se cuenta con una asignación presupuestal en la resolución N° 000003 del 02 de enero de 2026 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($ 2.720.000)**, entendiendo que la operación del parque automotor de la cárcel demanda el suministro de aceites, lubricantes y accesorios entre otras cosas.

Es de anotar que el responsable del parque automotor de la CPMS de Sincelejo mediante oficio N° 2026IE0039921 del 24/02/2026 enviado a la Dirección de la cárcel relaciona las necesidades del parque automotor de la CPMS de Sincelejo, las cuales se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, se deja constancia que la necesidad presente en la cárcel es mayor a la plasmada en este estudio previo, teniendo en cuenta que las cantidades fueron ajustadas al presupuesto asignado por la Dirección General del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel, como valor agregado el contratista deberá prestar el servicio de cambio de los aceites, lubricantes, instalaciones de filtros, revisión y diagnóstico de suspensión, frenos, fluidos, dirección y luces.
b) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de pronto **vencimiento**.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso o vencimiento, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

j) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
k) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
l) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
m) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 48 horas previa notificación de dicha solicitud.
n) El contratista se compromete a firmar las actas parciales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Concepto Jurídico mediante oficio N° 2026IE00064612 de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por el asesor jurídico de la CPMS de Sincelejo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 para contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15000000	15120000	15121500	Aceite motor
24131513	24000000	24130000	24131500	Refrigerante
15121509	15000000	50120000	15121500	Líquido para frenos
40161504	40000000	40160000	40161500	Filtros de aceite
40161505	40000000	40160000	40161500	Filtros de aire
40161513	40000000	40160000	40161500	Filtros de combustible

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	Filtro para aceite referencia OLP -098 para vehículo marca Chevrolet modelo N300	unidad
2	Filtro para aire del motor referencia AIP -778 para vehículo marca Chevrolet modelo N300	unidad
3	Aceite para motor a gasolina API SN – SAE 15w-40 extrema protección antidesgaste Deposit Shield Technology, Contenido neto 3785 ML para vehículo marca Chevrolet N300.	unidad
4	Líquido de frenos	unidad
11	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad
12	Líquido refrigerante verde para vehículos de motor a gasolina listo para usar, contenido 1 gls: /refrigerantes con inhibidor de corrosión de larga vida con base en carboxilato alifático libre de silicato con vida de servicio de 240.000 km o 5 años en aplicaciones de motores de vehículos de pasajeros.	unidad
13	Aceite para motor diésel SAE 15w-40, API CK4 de tecnología ISOYIN ADVANCED con contenido de 3.785 LTS/1GL.	unidad
14	Aceite para motor diésel SAE 15w-40, API CK4 de tecnología ISOYIN ADVANCED con contenido de 946ml	unidad
15	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad
16	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad
17	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad
18	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad
19	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
El futuro contratista deberá contar con sucursal y/o sede en la ciudad de Sincelejo para la prestación de los servicios adicionales correspondientes a **CAMBIO DE LOS ACEITES, LUBRICANTES, INSTALACIONES DE FILTROS, VERIFICACIÓN DE FRENOS DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES EN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**		

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE o NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

NOTA 1: Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la CPMSSIN. Sin embargo, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden

aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de ella(s), una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, de acuerdo al concepto financiero mediante oficio N° 2026IE0050215 de fecha 09 de marzo de 2026 suscrito por el responsable de contabilidad de la CPMS de Sincelejo, son:

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "**contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la CPMS de Sincelejo".** El CDP que respalda esta contratación es: CDP: 4126 Valor: Dos millones Setecientos Veinte Mil Pesos M/cte ($ 2.720.000), Rubro: **A-02-02-01-003-003** **PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.** **Fuente:** Recursos Propios. **Bsitem:** 432 **Resolución** 000003 del 2 de enero de 2026	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** la retención en la fuente corresponde a compras generales declarantes del 2.5% y compras generales NO declarantes del 3.5% BASE MINIMA 27 UVT ($ 524.000). para los servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $105.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10% **RETENCION DE ICA**: la tarifa practicada en la retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según el estatuto tributario del municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre de 2020).

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo contrato (s) para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado a este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Monto contratado.
g. Dirección física del contratante (nomenclatura).
h. Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 61 de la ley 812 de 2003 determina los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo: refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y gran consumidor.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar los precios de la gasolina, diésel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4915 de 2011 la distribución y transporte de Combustible en el país es un servicio público y el Gobierno es el encargado de reglamentar dichas actividades. Igualmente, el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, establece que toda persona natural o jurídica interesado en distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación. Fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá contar con previa autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía está encargada de ejercer el control y vigilancia de las administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista a los agentes de la cadena de distribución de Combustible. Para los Distribuidores Mayoristas y Minoristas, en el decreto 1073 de 2015 del ministerio de Minas, esta entidad especifica los requisitos, certificados y documentos que deben entregar los proveedores para suministrar Combustible. Por su parte la superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor final, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, en virtud del decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasigno funciones de control y vigilancia en materia de hidrocarburos a la superintendencia de Industria y Comercio, esta última con autoridad expidió el decreto 4886 de 2011 mediante el cual ordeno a la delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejercer las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos.

Adicionalmente, el MinMinas y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Entre las normas expedidas para garantizar medidas ambientales en la industrial se destacan las resoluciones 898 de 1995, 125 de 1996, 623 de 1998, 068 de 2001, 1565 de 2004, 1499 de 2011, 90963 de 2014, 40724 de 2016 y 40619 de 2017 de los ministerios de Ambiente y Minas y Energía. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles mas limpios.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinMinas debe autorizar a quien quiere actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el proveedor es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

La Resolución 40937 publicada el 13 de septiembre de 2017 por MinMinas establece la regulación de los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.
De conformidad con lo establecido en el numera 18 del artículo 2 del decreto 381 de 2012, le corresponde a MinMinas definir los precios y tarifas de la gasolina, Diésel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con la ley orgánica de ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997, el Decreto 1521 de 1998 y el Decreto Nacional 019 de 2012, la localización de las EDS debe atender a (i) la

reglamentación del uso del suelo mediante los planes de Ordenamiento Territorial; (ii) la reglamentación de uso del suelo vigente en cada municipio; (iii) las condiciones mínimas establecidas en la norma NFPA 30ª, Código para estaciones de servicio.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de lubricantes automotrices en Colombia fue valorado en USD 614.14 Million en 2025. Se espera que la industria crezca a una CAGR de 6.90% durante el período de previsión de 2026-2035. La creciente concienciación sobre el medio ambiente y las correspondientes normativas gubernamentales en la región han dado lugar a una considerable demanda de lubricantes biodegradables y ecológicos, impulsando aún más el crecimiento del mercado. A su vez, todos estos factores han dado lugar a que el mercado alcance una valoración de USD 1196.86 Million para el 2035.

Últimas Noticias del Mercado de Lubricantes Automotrices en Colombia (2026)

Abril de 2026: Shell y ExxonMobil Aumentan Precios Globales de Lubricantes Automotrices
Reuters y distribuidores de la industria informaron en abril de 2026 que Shell, ExxonMobil y otros proveedores de lubricantes implementaron nuevos aumentos de precios debido al incremento en los costos de aditivos y aceites base. Este desarrollo está impactando al mercado colombiano de lubricantes automotrices, donde talleres, concesionarios y operadores de flotas enfrentan mayores costos de adquisición para aceites de motor de vehículos livianos y pesados.

Marzo de 2026: HPCL y Tata Motors Amplían Programas de Recuperación de Lubricantes
Reuters informó en marzo de 2026 que Hindustan Petroleum Corporation Limited y Tata Motors se asociaron para desarrollar sistemas escalables de recuperación de lubricantes automotrices usados. La iniciativa impulsa prácticas de rerefinación y gestión sostenible de lubricantes que son cada vez más relevantes para el mercado colombiano de lubricantes automotrices, donde distribuidores y fabricantes evalúan estrategias de cadenas de suministro enfocadas en sostenibilidad.

Tamaño y Pronóstico del Mercado

Tamaño del Mercado en 2025: USD 614.14 Million
Tamaño Proyectado del Mercado en 2035: USD 1196.86 Million
CAGR de 2026 a 2035: 6.90 %

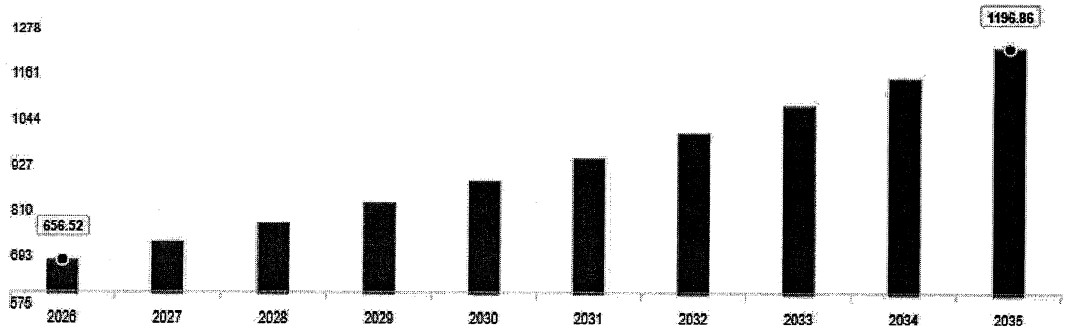

Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Visión General del Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

El crecimiento del mercado de lubricantes automotrices en Colombia es impulsado por el aumento de las flotas de vehículos, un mayor mantenimiento de los mismos y una creciente demanda de lubricantes de alto rendimiento. El mercado muestra una tendencia creciente hacia lubricantes más biodegradables y sintéticos, dependiendo de los marcos regulatorios medioambientales. Además, las mejoras tecnológicas han impactado positivamente en la demanda de lubricantes automotrices en términos de economía de combustible o prolongación de la vida útil del motor. Actores clave como Chevron, Shell y Terpel han puesto un mayor énfasis en el desarrollo de productos, alianzas estratégicas y la mejora de sus redes de distribución. Con la creciente adaptabilidad de los vehículos eléctricos, surge una necesidad especial de lubricantes para vehículos eléctricos, sentando las bases para un nuevo crecimiento del mercado y oportunidades de innovación.

Crecimiento del Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Colombia es un importante fabricante de automóviles, exportando vehículos a unos 19 países. El sector automotriz de Colombia está especializado en la producción y ensamblaje de vehículos y motocicletas. El crecimiento de la demanda de lubricantes automotrices en Colombia es impulsado principalmente por las ventas de vehículos ligeros en el país. Los lubricantes se utilizan en los automóviles para disminuir el desgaste y la fricción en el motor, la caja de cambios y otros sistemas mecánicos.

Adicionalmente, los refrigerantes de baja conductividad están ganando impulso en el mercado de lubricantes de Colombia con la creciente popularidad de los vehículos eléctricos, ya que estos refrigerantes mejoran la eficiencia energética y el rendimiento general de los VE, al tiempo que garantizan su seguridad y vida útil. Además, la creciente necesidad de lubricantes ecológicos que sean biodegradables y tengan un impacto ambiental reducido está influyendo en el desarrollo del mercado de lubricantes automotrices de Colombia.

Figura: Producción de Vehículos de Motor en Colombia (Unidades), 2019-2025

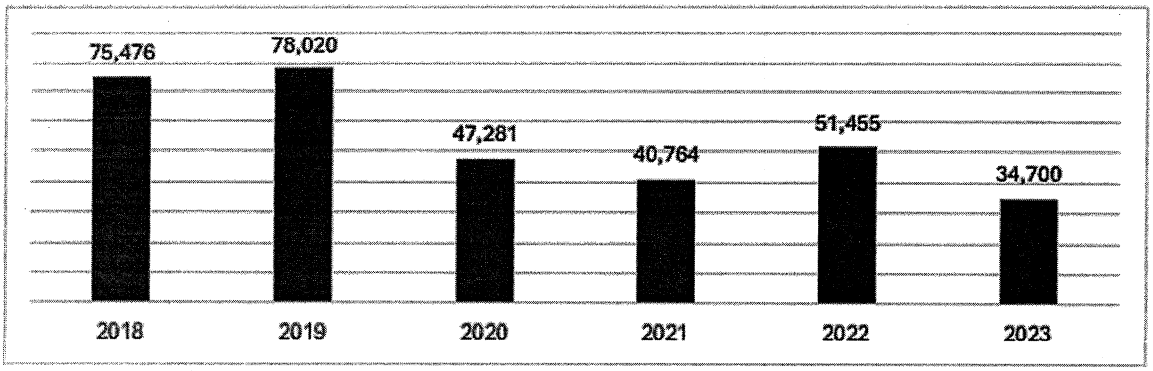

Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Tendencias Clave y Desarrollos Recientes

Las principales tendencias que influyen en el mercado colombiano de lubricantes de automoción son los sintéticos, los lubricantes ecológicos, la integración tecnológica y el comercio electrónico y la distribución online.

Abril de 2026: Shell y ExxonMobil Implementan Ajustes de Precios en Lubricantes

Shell, Castrol y ExxonMobil anunciaron aumentos de precios en lubricantes en varios mercados internacionales durante abril de 2026 debido al incremento en los costos de aceites base y aditivos. Los ajustes son relevantes para el mercado colombiano de lubricantes automotrices, donde distribuidores y talleres enfrentan mayores costos de adquisición para aceites de motor de vehículos de pasajeros y comerciales.

Marzo de 2026: HPCL y Tata Motors Amplían Iniciativa de Reciclaje de Lubricantes Usados

Febrero de 2026: Producción Petrolera de Colombia Registra Descenso en Reportes del Primer Trimestre

Enero de 2026: Castrol India y HPCL Firman Acuerdo para Economía Circular de Lubricantes

Hacia los lubricantes sintéticos

La creciente preferencia por los lubricantes sintéticos es una tendencia emergente en el mercado de lubricantes de automoción de Colombia debido a su mejor rendimiento, mayor duración y menor impacto ambiental en los segmentos de automoción. Shell y Chevron han ampliado su oferta de lubricantes sintéticos en respuesta al mercado. Por ejemplo, la gama "Helix Ultra" de Shell ofrece una mejor economía de combustible y protección del motor para satisfacer la demanda de aceites de alto rendimiento.

Lubricantes ecológicos y de base biológica

La creciente concienciación de los consumidores con respecto al medio ambiente se ha traducido en una fuerte demanda de lubricantes biológicos y ecológicos. En consecuencia, las empresas están adoptando cada vez más fórmulas más ecológicas para cumplir las estrictas normativas medioambientales. Uno de los principales ejemplos es la gama de aceites biodegradables de Petro-Canada, que se dirige específicamente a los consumidores ecológicos de las zonas urbanas que experimentan un creciente nivel de conciencia

ambiental, impulsando así la dinámica y las tendencias del mercado de lubricantes para automóviles en Colombia.

Introducción de la tecnología en los lubricantes

El mercado de lubricantes automotrices de Colombia experimenta un crecimiento debido a la integración gradual de tecnologías de vanguardia, incluyendo IA e IoT en lubricantes automotrices. Los lubricantes ahora se formulan para optimizar el rendimiento de un vehículo, lo que lleva a un ahorro de combustible y al rendimiento del motor. Mobil 1 crea lubricantes inteligentes que proporcionan información en tiempo real sobre su rendimiento para permitir el mantenimiento predictivo para los administradores de flotas y fabricantes de productos automotrices.

Presencia creciente del comercio electrónico y la distribución en línea

La creciente penetración del comercio electrónico o canales en línea han impactado directamente la demanda en el mercado de lubricantes automotrices en Colombia. Las empresas están invirtiendo fuertemente en plataformas directas al consumidor y asociándose con minoristas en línea. Por ejemplo, Liqui Moly se ha involucrado en una robusta campaña en línea, entregando sin problemas y ofreciendo soporte de producto para satisfacer la demanda de los consumidores por la conveniencia en la obtención de lubricantes de calidad.

Oportunidades en el Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

En el mercado de lubricantes automotrices de Colombia, las empresas pueden capitalizar la creciente demanda de lubricantes en el sector de vehículos eléctricos (VE), ya que estos vehículos requieren lubricantes especializados para componentes como engranajes y sistemas de refrigeración. Además, la tendencia hacia los servicios de gestión de flotas ofrece un conjunto completo de oportunidades para que las empresas generen contratos de suministro de lubricantes a granel para negocios con grandes flotas de vehículos, como empresas de reparto y transporte. Dicha evolución hacia la gestión de flotas brinda oportunidades para formar relaciones duraderas con los clientes, generando un gran aumento en el volumen de ese lubricante y una vía para productos personalizados que ayudarían a los gestores de flotas a optimizar el rendimiento y la eficiencia para todo tipo de vehículos comerciales.

Restricciones del Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Las estrictas regulaciones medioambientales en Colombia con respecto a la fabricación y eliminación de lubricantes automotrices podrían aumentar los costos de cumplimiento y obstaculizar el crecimiento de algunos tipos de lubricantes en el mercado. Esto se ha convertido en un desafío clave para el crecimiento del mercado de lubricantes automotrices de Colombia.

El predominio de los actores globales existentes hace que el mercado colombiano de lubricantes automotrices sea un entorno poco acogedor para los nuevos participantes. En consonancia con esto, la competencia está en aumento, lo que impacta los márgenes de beneficio de las empresas.

Tendencias del Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Las inversiones gubernamentales en proyectos de infraestructura, particularmente en redes de transporte, estimulan la demanda de automóviles. Por ejemplo, para agosto de 2026, el gobierno colombiano tiene como objetivo invertir alrededor de 24.900 millones de USD en su infraestructura de transporte para impulsar el

desarrollo económico. Esto incluye inversiones en la infraestructura ferroviaria, portuaria, fluvial y vial del país, incluida la construcción de 15 proyectos de autopistas. A medida que se mejore la red de carreteras, los consumidores invertirán en vehículos de pasajeros y comerciales para transportar pasajeros y mercancías. Esto puede moldear positivamente las perspectivas del mercado de lubricantes automotrices de Colombia.

Las estrictas regulaciones medioambientales sobre emisiones y eficiencia de combustible en Colombia presentan una oportunidad significativa para el mercado. Por ejemplo, Colombia tiene como objetivo reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% para 2030 y alcanzar el cero neto para 2050. A medida que los fabricantes de vehículos se esfuerzan por cumplir con estas regulaciones, existe una creciente demanda de lubricantes sintéticos y biolubricantes de alta calidad que puedan mejorar el rendimiento del motor, aumentar la eficiencia del combustible y reducir las emisiones.

Segmentación de la Industria de Lubricantes Automotrices de Colombia

"Colombia Informe y Previsión del Mercado de Lubricantes Automotrices 2026-2035" ofrece un análisis detallado del mercado basado en los siguientes segmentos:

Desglose del mercado por tipo de producto:

- Aceite de motor
- Aceite de engranajes
- Fluido de transmisión
- Líquido de frenos
- Refrigerante
- Grasa
- Otros

Desglose del mercado por grado:

- Lubricante automotriz de aceite mineral
- Lubricantes automotrices sintéticos
- Lubricantes automotrices semisintéticos
- Lubricantes automotrices de base biológica
- Otros

Desglose del mercado por canal de distribución:

OEM
Mercado de accesorios

Desglose del mercado por tipo de vehículo:

- **Vehículo de Pasajeros**
  - OEM

- Mercado de Repuestos

- **Vehículo Comercial**
  - OEM
  - Mercado de Repuestos

- **Vehículo de Dos Ruedas**
  - OEM
  - Mercado de Repuestos

Cuota de Mercado de Lubricantes Automotrices de Colombia

Perspectivas del Mercado por Tipo de Producto

El segmento de aceite de motor tiene una gran demanda en el mercado de lubricantes automotrices de Colombia debido a la creciente necesidad de mantenimiento de vehículos. Del mismo modo, el aceite para engranajes y el líquido de transmisión están aumentando en múltiples segmentos de vehículos comerciales debido a las necesidades de lubricación de servicio pesado. Los líquidos de frenos y los refrigerantes también tienen demanda, centrándose tanto en la seguridad como en la eficiencia, especialmente entre los vehículos comerciales y de flota. Las grasas siguen siendo relevantes en términos de funcionamiento industrial, para la maquinaria y flotas industriales.

Análisis por Grado

El valor del mercado de lubricantes automotrices de Colombia es aportado principalmente por el aceite mineral, ya que es rentable y fácilmente disponible. La creciente popularidad de los lubricantes automotrices sintéticos se deriva de su rendimiento superior junto con una vida útil más larga y la creciente necesidad de los consumidores de adquirir productos de alta calidad. Los semisintéticos han surgido como una alternativa atractiva para los compradores que desean equilibrar rendimiento y precio. Los lubricantes automotrices de base biológica son atractivos para aquellos compradores conscientes del medio ambiente que ahora están influyendo en el desarrollo de lubricantes debido a las regulaciones y tendencias medioambientales que fomentan la sostenibilidad.

Perspectivas del Mercado por Canal de Distribución

Según el análisis del mercado de lubricantes automotrices de Colombia, el canal de distribución OEMs se está volviendo rápidamente popular. Los OEM ofrecen recomendaciones de lubricantes para garantizar ciertos niveles de rendimiento, fiabilidad y el cumplimiento de las garantías. El segmento del mercado de repuestos está creciendo debido a la creciente demanda de lubricantes de alto rendimiento por parte de los propietarios de vehículos y operadores de flotas. Se han vuelto más dispuestos a comprar productos de alta calidad a un precio asequible para el mantenimiento de rutina. La mayor accesibilidad del comercio electrónico presencia un crecimiento en ambos canales, con plataformas en línea que brindan acceso a los

consumidores tanto a alternativas aprobadas por OEM como del mercado de repuestos que satisfacen un conjunto diverso de necesidades y preferencias de los consumidores.

Análisis por Tipo de Vehículo

Los vehículos de pasajeros han dominado significativamente el pronóstico de la demanda de lubricantes automotrices en Colombia debido a la flota de automóviles y los requisitos de mantenimiento de rutina. El aumento en el uso comercial de vehículos, impulsado por las diversas empresas de logística y transporte, está fomentando la demanda de lubricantes para aplicaciones de servicio pesado. El aumento de las soluciones de movilidad urbana está expandiendo la cuota de mercado de los vehículos de dos ruedas, incluidas las motocicletas y los scooters. La demanda en estos segmentos de lubricantes de alto rendimiento adaptados a las necesidades de sus diversos tipos está impulsando el crecimiento en todos estos segmentos.

Panorama Competitivo

Los actores del mercado colombiano de lubricantes para automóviles están desarrollando cada vez más lubricantes ecológicos, biodegradables y sintéticos, así como lubricantes de alto rendimiento. Las empresas colombianas de lubricantes para automóviles están intentando mejorar los canales de distribución y adoptar plataformas de marketing digital para establecer una conexión segura con los consumidores. Se están desarrollando soluciones alternativas a medida para vehículos comerciales y vehículos eléctricos con el fin de satisfacer el número creciente de demandas de los clientes junto con las normas reglamentarias.

Exxon Mobil Corporation
Exxon Mobil Corporation se dedica a la exploración, producción y fabricación de petróleo crudo, gas natural, productos derivados del petróleo, productos petroquímicos y una amplia gama de productos. Fundada en 1999 y con sede en Texas (Estados Unidos), vende sus productos bajo las marcas Exxon, Mobil, Esso y XTO Energy.

Chevron Corporation
Chevron Corporation se fundó en 1879 y tiene su sede en California (Estados Unidos). Es una multinacional del petróleo y el gas y opera a través de tres negocios principales: Upstream, Downstream y Midstream. La empresa cuenta con una notable participación de mercado en combustibles y lubricantes automotrices en Colombia.

TotalEnergies SE
TotalEnergies SE, una importante multinacional de la energía, ofrece una amplia gama de recursos energéticos, como petróleo, biocombustibles, gas natural, energías renovables y electricidad. Fundada en 1924 y con sede en París (Francia), la empresa opera en más de 120 países.

Repsol, S.A.
Repsol, S.A., fundada en 1986, se dedica desde la exploración y producción de petróleo y gas hasta su transformación, desarrollo y comercialización de energía. Con sede central en Madrid (España), la empresa comercializa su amplia gama de productos en más de 90 países de todo el mundo.

Otros actores notables que operan en el mercado de lubricantes automotrices en Colombia son BP PLC (Castrol), Shell plc, Motul S.A., Petroliam Nasional Berhad (PETRONAS) y Amsoil Inc, entre otros.

tomado de : https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/colombia-automotive-lubricants-market

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta se ha identificado que a nivel regional existen entidades comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, por tanto, se tiene valores como referencia para negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	319-MC07-2025	Mínima Cuantía	TECNOCAR JC SAS	$2.000.000	SECOP II
2024	319-06-2024	Mínima Cuantía	ASESORIAS HORIZONTE	$2.800.000	SECOP II
2023	319-06-2023	Mínima Cuantía	TECNOCAR JC SAS	$3.200.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO Y/O PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2026	EPMSC-CALI	MC 010 - 2026	CONTRATAR LOTE1: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, LOTE 2: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.	CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL SAS	$42.017.760
2025	COIBA	COIBA MC-639-025-2026	CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	yeimer gustavo guzman herrera	$ 48.000.000
2025	EPMSC ACACIAS	063-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026	DISTRIALGER S.A.S	$ 33.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **ROGER ARTURO MONTES BUELVAS NIT.92.506.227**
- ✓ **TECNO CAR JC SAS NIT.901.242.280-2**
- ✓ **LUBRICANTES Y FILTROS MEDELLIN SAS NIT. 900.071.068-9**

Teniendo en cuenta que las entidades respondieron a la solicitud correctamente y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son consolidados en el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1 (IVA excluido)	COTIZACION 2 (IVA excluido)	COTIZACION 3 (IVA excluido)	VALOR PROMEDIO
1	Filtro para aceite referencia OLP -098 para vehículo marca Chevrolet modelo N300	unidad	1	$ 42.000	$ 29.000	$ 11.100	$ 27.367
2	Filtro para aire del motor referencia AIP -778 para vehículo marca Chevrolet modelo N300	unidad	1	$ 46.500	$ 30.000	$ 18.900	$ 31.800
3	Aceite para motor a gasolina API SN – SAE 15w-40 extrema protección antidesgaste Deposit Shield Technology, Contenido neto 3785 ML para vehículo marca Chevrolet N300.	unidad	1	$ 154.700	$ 130.000	$ 109.000	$ 131.233
4	Líquido de frenos	unidad	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 35.600	$ 25.200
11	Líquido refrigerante rojo para vehículos de motor diésel listo para usar, contenido 1 gls: anticongelantes/refrigerantes de fase simple, con base etileno glicol, basados en los sistemas inhibidores de corrosión de carboxilato alifático especialmente formulados para aplicaciones de sistemas de enfriamiento de servicio pesado y están disponibles como concentrados o prediluidos 50/50. Con los siguientes beneficios: **Vida de Servicio Óptima** — Vida de servicio de 960.000 km/12.000 horas/6 años sin necesidad de Extender. • **Estabilidad** — Estabilidad en almacenamiento por al menos 8 años.	unidad	1	$ 55.000	$ 46.000	$ 56.700	$ 52.567
12	Líquido refrigerante verde para vehículos de motor a gasolina listo para usar, contenido 1 gls: /refrigerantes con inhibidor de corrosión de larga vida con base en carboxilato alifático libre de silicato con vida de servicio de 240.000 km o 5 años en aplicaciones de motores de vehículos de pasajeros.	unidad	1	$ 39.000	$ 32.672	$ 56.700	$ 42.791
13	Aceite para motor diésel SAE 15w-40, API CK4 de tecnología ISOYIN	unidad	1	$ 141.800	$ 120.000	$ 98.000	$ 119.933

	ADVANCED con contenido de 3.785 LTS/1GL.						
14	Aceite para motor diésel SAE 15w-40, API CK4 de tecnología ISOYIN ADVANCED con contenido de 946ml	unidad	1	$ 34.000	$ 30.000	$ 27.750	$ 30.583
15	Filtro aceite de motor ref: 15208BN30A o equivalente.	unidad	1	$ 65.450	$ 55.000	$ 24.500	$ 48.317
16	Filtro aire motor ref: 1654602N00 o equivalente.	unidad	1	$ 88.000	$ 74.790	$ 39.960	$ 67.583
17	Filtro de combustible ref: 16400LC30B o equivalente.	unidad	1	$ 94.000	$ 79.000	$ 63.300	$ 78.767
18	Filtro sedimentador ref: 1640501T0A o equivalente.	unidad	1	$ 69.000	$ 58.000	$ 12.300	$ 46.433
19	Filtro de aire acondicionado para van NISSAN URVAN.	unidad	1	$ 45.000	$ 38.000	$ 45.500	$ 42.833
					PROMEDIO		**$ 745.407**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será de hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/TE ($ 2.720.000)**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal-No.** 4126 del 27 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC- 319, DEPENDENCIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **Rubro:** A-02-02-01-003-003 BSITEM - 490 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($ 2.720.000)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres efectuará el pago parcial y/o total al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir, una vez recibidos elementos contratados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega - La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel y/o supervisor del contrato.
e) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas.
f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
g) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con termino de vencimiento
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
n) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
o) Realizar la entrega de los elementos contratados por la CPMS de Sincelejo, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 48 horas previa solicitud del coordinador de proyectos productivos y/o supervisor del contrato.
p) El contratista se compromete a firmar las actas de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS DE SINCELEJO

La CPMS de Sincelejo se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Sincelejo.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a características técnicas. una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso)
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente, una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso)
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres – CPMS de Sincelejo, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de este estudio previo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Dg. **Jaime Alberto Ladino** responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INPEC

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. JAIME ALBERTO LADINO
Responsable del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Revisado por: Dg. Jaime Alberto Ladino - Responsable del parque automotor CPMS de Sincelejo
Elaborado por: Dg. Jaime Alberto Ladino - Responsable del parque automotor CPMS de Sincelejo
Fecha de elaboración: 23/07/2026

INPEC

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN , VALORACION Y ASIGANACIÓN DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la compra de aceites, filtros, lubricantes y accesorios para satisfacer las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Economico	que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	julio 2026	julio 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operaciónal	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de la aceptacion del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	Reglas claras en la invitacion publica, selección de la oferta mas favorable de conformidad a lo establecido en la invitacion publica	1	3	4	BAJO	NO	Gestion Corporativa	julio 2026	julio 2026	Adecuado estudio del sector y correcta determinacion de los requisitos habilitantes	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Modificacion en la legislacion tributaria, creacion de un nuevo impuesto o gravamen, fluctuacion de precios en el mercado	El contratista debe asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislacion tributaria del pais que incremente el valor de los bienes a adquirir sera asumido por le contratista sin afectar lo pactdo en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Vigencia 2026	Vigencia 2026	Actualizacion de normas tributarias que afectan la contratacion	Etapa contractual
4	General	Interno	Ejecucion	Operaciónal	Falta de experiencia del proveedor para la ejecucion del contrato	incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	1	4	5	MEDIO	INPEC	Establecer en los estudios previos como requisito habilitante experiencia del proveedor en el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	julio 2026	agosto 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecucion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio economico de la realidad del mercado	Elaboracion del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio economico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	1	2	3	BAJO	NO	Responsable de estudios previos	julio 2026	noviembre 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes .	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	julio 2026	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servicios y/o bienes.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	agosto 2025	vigencia del contrato	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servcios y/o productos . Exigir experiencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	julio 2026	agosto 2025	Verificacion de experiencia	durante el termino de ejcucion del contrato